



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Industria, Investigación y Energía

2013/2176(INI)

4.12.2013

OPINIÓN

de la Comisión de Industria, Investigación y Energía

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre cómo puede contribuir la Unión Europea a generar un entorno favorable para que las empresas, incluidas las emergentes, creen empleo (2013/2176(INI))

Ponente de opinión (*): Josefa Andrés Barea

(*). Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 50 del Reglamento

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Industria, Investigación y Energía pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Destaca la necesidad de conseguir una mayor integración de las políticas de la Unión en favor de las PYME en materia de innovación, crecimiento, competitividad, internacionalización, emprendimiento, productividad de los recursos, reducción de la burocracia, calidad de los recursos humanos y responsabilidad medioambiental y social;
2. Señala que la tasa de desempleo entre los jóvenes europeos de entre 15 y 24 años ha alcanzado el nivel, insostenible, del 23 % y se sitúa por encima del 50 % en los Estados miembros que se han visto más duramente afectados por la crisis; señala que estos porcentajes tan sumamente elevados de desempleo juvenil están dando lugar a una enorme fuga de cerebros y están socavando de forma considerable nuestra capacidad de desarrollo sostenible en el futuro;
3. Hace hincapié en que la competencia libre y leal en el mercado único, reforzada con unas normas sociales comunes, es de vital importancia para impulsar el crecimiento y la innovación y, por ende, para aumentar el empleo en la Unión;
4. Destaca que más de 20 millones de PYME en la UE representan el 99 % de las empresas y son un motor clave del crecimiento económico, la innovación, el empleo y la integración social;
5. Acoge con satisfacción el crecimiento de la economía social en los últimos años como una nueva forma de emprendimiento en la Unión Europea; pide a los Estados miembros que ahonden en programas que promuevan su creación y desarrollo;
6. Señala, no obstante, que las empresas se enfrentan a menudo con problemas a la hora de conseguir el dinero que necesitan para financiar su investigación, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados;
7. Señala que hacen falta entre cuatro (Bélgica) y cuarenta días (Malta) para fundar una empresa en Europa¹;
8. Acoge favorablemente el Programa para la Competitividad de las Empresas y las PYME (COSME) y el instrumento para las PYME previsto en Horizonte 2020; lamenta, no obstante, la limitación del presupuesto destinado al programa COSME y a las PYME que participan en Horizonte 2020 en el marco financiero plurianual (MFP);
9. Se congratula, en particular, por las acciones específicas previstas en el programa COSME, cuya finalidad es mejorar las condiciones del marco para las empresas, en especial las PYME, facilitar el acceso a la financiación y los mercados y fomentar el espíritu empresarial y la cultura emprendedora; insiste en la necesidad de promover las

¹ <http://data.worldbank.org/indicador/IC.REG.DURS>

competencias empresariales, en especial entre los jóvenes, desde una edad temprana, y las mujeres; resalta que un entorno reglamentario previsible y claro constituye la condición previa para favorecer el desarrollo del espíritu empresarial en Europa; está a la espera de medidas y acciones que fomenten el espíritu empresarial a nivel europeo o nacional para cubrir todos los tipos de modelos de empresas, en particular las cooperativas, el artesanado, las profesiones liberales y las empresas sociales; se felicita, en particular, del apoyo continuado a la financiación de capital y deuda prestado en el marco de Horizonte 2020 y COSME;

10. Pide a la Comisión que garantice un mejor acceso de las PYME a los Fondos Estructurales, en particular mediante la facilitación de los requisitos para proyectos financiados previamente, la reducción de los requisitos de cofinanciación, una mejor orientación para los diferentes tipos de PYME y la creación de capacidades de apoyo para la financiación de las PYME;
11. Subraya la importancia de la investigación y la innovación para mejorar la competitividad, la productividad, la sostenibilidad y la posible creación de empleo por parte de las PYME europeas, y señala la importancia que Horizonte 2020 y el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología conceden a la creación y el apoyo de las PYME innovadoras con alto crecimiento;
12. Acoge favorablemente la iniciativa REFIT de la Comisión encaminada a derogar algunas disposiciones legislativas de la UE que se ha demostrado que imponen cargas desproporcionadas a las empresas europeas, en particular a las PYME;
13. Considera que el programa Erasmus para jóvenes emprendedores contribuirá a desarrollar el espíritu empresarial y a la creación de empleo;
14. Subraya la importancia de las PYME no solo para la creación de puestos de trabajo, sino también para su mantenimiento;
15. Solicita una mejor coordinación de los mecanismos de financiación de la UE, en particular las inversiones de los Fondos Estructurales, el FEDER, Horizonte 2020 y el BEI, máxime en lo que se refiere a la financiación de las PYME innovadoras, y pide que se lleve a cabo una evaluación de los obstáculos que impiden en la actualidad que los bancos de varios Estados miembros proporcionen fondos y garantías crediticias a las PYME y la economía real;
16. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que sean más rigurosos a la hora de evaluar las repercusiones de la reglamentación actual y futura relativa a las PYME y la competitividad en general;
17. Pide que se apoyen los programas de movilidad de la UE destinados a los emprendedores, como por ejemplo Erasmus para Jóvenes Emprendedores, y que la educación en materia de emprendimiento se incluya en los planes de estudio nacionales mediante el intercambio de mejores prácticas;
18. Considera que las medidas de políticas públicas desempeñan un importante papel a la hora de apoyar e incentivar la creación y el desarrollo de PYME (por ejemplo, entre otros

aspectos, en lo que se refiere a los préstamos asequibles, los servicios de información y asesoramiento sobre las iniciativas públicas y la legislación, las incubadoras y los aceleradores de empresas, las agrupaciones, las oficinas de transferencia de tecnología, los programas de formación y de tutoría, etc.); considera que la creación de redes y el intercambio de mejores prácticas desempeñan una importante función en este sentido; considera que el apoyo de carácter intangible y no financiero, como el acceso a los conocimientos y la información, la educación financiera y las redes de empresas, es fundamental para que los nuevos emprendedores y las PYME lleven a cabo sus actividades; considera que, con el fin de estimular el mercado interior y el comercio entre las pequeñas empresas, es particularmente importante garantizar el reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales y la interoperabilidad de los diferentes sistemas que regulan la actividad comercial;

19. Señala que las empresas jóvenes que se internacionalizan rápida e intensamente después de la fase de puesta en marcha muestran prometedoras contribuciones a la economía mediante la creación de innovación, fomentan la innovación en otras empresas, la participación en las cadenas de suministro internacionales y la creación de empleo sostenible y de calidad; destaca, sin embargo, que estas empresas se enfrentan a retos considerables en dicha fase debido a los bajos niveles de capital, por lo que los procedimientos de bajo coste, simples y rápidos de puesta en marcha serían beneficioso para ellas;
20. Señala la importancia de la creación y la prestación de apoyo "integral" a los jóvenes emprendedores mediante las llamadas incubadoras de empresas, ya que les da la oportunidad de probar sus ideas y de familiarizarse con las estructuras empresariales, y les ayuda a ponerse en contacto con posibles socios, clientes e inversores; hace hincapié en que la tutoría no sólo es necesaria en la fase inicial, sino también continuamente a lo largo de los años críticos después de la fase de puesta en marcha;
21. Considera que las PYME tienen un gran potencial de innovación dentro de la economía europea y que desempeñan un papel fundamental a la hora de facilitar vías de acceso al empleo; lamenta que en muchos Estados miembros se vean excluidas de las Políticas Públicas de Investigación, Innovación y Desarrollo, y pide un cambio radical en esa tendencia;
22. Observa que en muchos Estados miembros el apoyo o el marco reglamentario no son suficientes para garantizar unas condiciones adecuadas para las empresas jóvenes e innovadoras y las empresas incipientes, y destaca la necesidad de coordinar mejor las diferentes políticas y herramientas nacionales, regionales y locales relacionadas con las PYME;
23. Señala que una estrategia a largo plazo para mejorar la competitividad de una empresa y para proteger el empleo puede exigir reestructuraciones; reitera la importancia de la información y la consulta de los trabajadores en la anticipación y la gestión de las reestructuraciones; pide a la Comisión Europea que presente cuanto antes, con arreglo al artículo 225 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y previa consulta a los interlocutores sociales, una propuesta de acto legislativo, en el respeto de las recomendaciones detalladas que figuran en la Resolución del Parlamento Europeo de 15

de enero de 2013;

24. Acoge con satisfacción la introducción de la "prueba de las PYMES"; lamenta, sin embargo, que sólo algunos Estados miembros la hayan integrado en su proceso de toma de decisiones a nivel nacional;
25. Considera que la competencia fiscal desleal entre los Estados miembros afecta negativamente al desarrollo de las empresas, siendo con frecuencia las PYME las más desfavorecidas en los regímenes fiscales frente a las empresas de mayores dimensiones, con lo que se están ahogando las posibilidades de crecimiento e inversión en lo que se refiere a las PYME; se muestra a favor de que se coordinen mejor los regímenes fiscales de las empresas en la UE mediante la introducción de una base imponible armonizada, acompañada de medidas para luchar contra la evasión fiscal y la planificación fiscal agresiva;
26. Pide a los Estados miembros que sigan tomando medidas políticas, dotadas de mecanismos de incentivación económica y reglamentaria, dirigidas a modelar los sistemas culturales y educativos mediante la creación de asociaciones y redes de intercambio entre los diferentes niveles de la educación y las empresas, con el fin de colmar la brecha que se abre actualmente entre el mundo de la formación y el mercado y de simplificar la movilidad de los investigadores de las universidades a las empresas, favoreciendo así la innovación; opina que los Estados miembros deben ser más sensibles en lo que se refiere a las necesidades del mercado de trabajo, en especial, a través del impulso a la formación profesional y el aprendizaje, así como del reciclaje de los trabajadores y la facilitación de oportunidades de aprendizaje permanente; pide a la Comisión y a los Estados miembros que elaboren planes viables para la transición desde la educación superior y la formación profesional al mercado de trabajo, especialmente para los jóvenes profesionales que entran por primera vez en el mercado laboral; pide que, desde la enseñanza secundaria, se incluyan clases de espíritu empresarial en los sistemas educativos y que dicho espíritu figure como competencia clave en los programas de educación y formación;
27. Subraya que, para colmar la escasez de competencias que actualmente se registra en Europa, es necesaria una acción urgente que agilice el acceso de las mujeres a formaciones y profesiones científicas y tecnológicas, en especial en el sector de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;
28. Pide a los Estados miembros que fomenten la cultura de la internacionalización a través de información, presentación de buenas prácticas y suministro de una plataforma de intercambio; les insta a que proporcionen el desarrollo de habilidades en el campo de la iniciativa empresarial con un enfoque internacional; a que fomenten la transparencia en relación con los instrumentos de apoyo disponibles para las empresas incipientes; a que apoyen la creación de redes y de intercambios que sirvan de enlace a los jóvenes emprendedores con posibles inversores y socios comerciales; a que proporcionen asesoramiento operacional y apoyo también después de la fase de puesta en marcha para ayudar a la superar los primeros años críticos, y a que proporcionen incentivos para el empleo;
29. Subraya la necesidad de promover la educación y las competencias en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en la UE como medio necesario para

responder a las crecientes necesidades de las empresas en los próximos años y para potenciar a los innovadores y los emprendedores del futuro; destaca la necesidad de abordar la tasa decreciente de mujeres que participan en temas relacionados con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y de ampliar aún más el vivero de talentos de la UE;

30. Señala el efecto positivo sobre el empleo de los sistemas de formación profesional que combinan la formación teórica con la experiencia práctica; hace hincapié, en relación con ello, en la importancia de una estrecha colaboración entre el sector privado y el público y la participación de los interlocutores sociales;
31. Destaca la importancia de ofrecer a los jóvenes europeos educación empresarial, así como de fomentar las actitudes empresariales; destaca, en este contexto, el papel decisivo que desempeña el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) a la hora de promover la cultura empresarial a través de la educación, la formación y la práctica; observa que todas las comunidades de conocimiento e innovación del EIT fomentan de forma activa el emprendimiento en sus ámbitos respectivos a través del desarrollo de planes de estudio que combinan una ciencia e innovación excelentes con las capacidades y experiencias empresariales, preparando a los emprendedores del futuro e infundiendo a las empresas existentes una mentalidad de innovación y emprendimiento;
32. Cree en la importancia de fomentar el espíritu empresarial de las personas mayores como medio de involucrar en el proceso de innovación a la población de edad que cuente con una experiencia empresarial importante, prolongando de ese modo las carreras profesionales y manteniendo en el mercado de trabajo competencias indispensables;
33. Apoya las iniciativas de la UE que ayudan a las PYME a acceder a un mayor número de recursos financieros con más facilidad, en la medida en que facilitan y agilizan el acceso a la financiación por parte de las empresas jóvenes e innovadoras, e insta a los Estados miembros a que adopten mecanismos que incentiven la innovación (por ejemplo, sistemas de crédito fiscal para financiar la investigación y la innovación) y a que aborden las desigualdades entre Estados miembros; defiende las iniciativas de apoyo a los empresarios que hayan quebrado para ofrecerles una segunda oportunidad y no desalentar la asunción de riesgos;
34. Considera que en Europa las PYME son muy dependientes de la financiación bancaria y que esto aumenta su vulnerabilidad; observa que hay beneficios reales en nuevas formas de financiación a través de programas innovadores y rutas no bancarias tales como los préstamos peer-to-peer, la financiación colectiva («crowdfunding»), el empresariado cooperativo, los microcréditos y otras herramientas que pueden proporcionar inversión vital para las PYME a la hora de crear nuevos puestos de trabajo; opina que hay nuevas formas de financiación que podrían ser beneficiosas para las empresas jóvenes y dinámicas que tienen dificultades para acceder a las fuentes más tradicionales de financiación debido a su carácter novedoso; se complace de que la Comisión Europea reconozca el potencial de las fuentes alternativas de financiación para la puesta en marcha y la compra de PYME y esté estudiando las posibilidades de delimitar y apoyar dichos mecanismos; pide a la Comisión que investigue el modo de sacar más provecho de estas fuentes de financiación para ayudar a las microempresas y las PYME, y que aborde las

necesidades de reglamentación, educación e investigación en este ámbito; hace un llamamiento a los Estados miembros para que identifiquen, junto con los interlocutores sociales y otras partes interesadas a nivel regional y local, sectores estratégicos adecuados para proyectos con financiación alternativa, en especial en regiones donde la economía convencional no puede satisfacer en suficiente medida las necesidades económicas y sociales específicas;

35. Considera que es muy importante que los Estados miembros apliquen la Directiva 2011/7/UE, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que prevé, en caso de operaciones entre empresas y autoridades públicas, que se vele por que el plazo de pago fijado en el contrato no exceda los plazos establecidos en el artículo 4, apartado 3, salvo cuando este se haya recogido expresamente en el contrato y esté objetivamente justificado teniendo en cuenta la naturaleza o las características específicas del contrato, sin que en ningún caso exceda los 60 días naturales;
36. Subraya la necesidad de simplificar y armonizar las normas y de ofrecer incentivos financieros y fiscales para que los inversores informales, los inversores de capital semilla y los inversores de capital riesgo participen en la financiación transfronteriza de las empresas innovadoras y las empresas emergentes y para que se establezca una zona de capital riesgo europea; pone de relieve la importancia de reducir los impuestos sobre las plusvalías procedentes de las inversiones de PYME innovadoras orientadas a la investigación;
37. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que ayuden a las autoridades locales y a las asociaciones de PYME para fomentar la producción local y la calidad de los productos, entre otras cosas mediante la agrupación de empresas para proyectos conjuntos de investigación y desarrollo;
38. Opina que la innovación en las PYME es una importante vía hacia la creación de empleo; señala que es esencial que, a fin de participar con éxito en el sistema de innovación, las PYME lleven la voz cantante en sus actividades innovadoras y que el apoyo se adapte mejor a sus necesidades reales;
39. Pide a la Comisión que, de manera adecuada y transparente, lleve a cabo pruebas de las PYME cuando elabore legislación y que proponga, con carácter urgente, regímenes menos estrictos y exenciones en una amplia variedad de propuestas legislativas al objeto de reducir considerablemente los costes para las PYME;
40. Subraya que también las PYME no innovadoras y ya establecidas que intentan expandirse a nuevos mercados o cambiar de propietario también necesitan a menudo apoyo público a fin de obtener la financiación necesaria;
41. Acoge con beneplácito la creación de un instrumento para las PYME previsto en el programa Horizonte 2020 que permita el acceso de estas empresas a apoyo tanto financiero como no financiero para poner en práctica ideas innovadoras; pide a la Comisión que establezca a más tardar en 2014 dicho instrumento del modo que mejor se adapte a las PYME, mediante un organismo único especializado, permitiendo una presentación real «ascendente» de los proyectos y apoyando todo tipo de innovación, en

particular la innovación no tecnológica y social;

42. Hace hincapié en que todas las medidas de apoyo a las PYME deberían ser aplicables al empleo por cuenta propia, sobre todo en lo que respecta a los distintos tipos de sistemas de seguridad social, los beneficios previstos en ellos y la prevención de riesgos laborales;
43. Opina que deberían tomarse medidas para simplificar y reducir las cargas impuestas por cada uno de los diez reglamentos más estrictos para las PYME;
44. Acoge favorablemente la reducción de las tasas de registro previstas en el Reglamento REACH para las PYME, aun cuando dichas tasas representen una parte de los costes globales de cumplimiento; expresa, no obstante, su profunda preocupación porque los costes iniciales calculados en el Reglamento REACH se hayan infravalorado y porque esta diferencia ascienda ya a más de 1 000 millones de euros, una cifra que va a seguir aumentando;
45. Destaca que, además de su función como plataforma de comunicación social, el cometido de Internet como plataforma en la que todos los ciudadanos pueden ofrecer un servicio o un producto innovador dirigido a cualquier otro ciudadano, así como ayudar a recaudar la financiación necesaria, representa un principio fundamental del mercado único digital, y pide que se eliminen a la mayor brevedad las barreras que aún obstaculizan el comercio transfronterizo; toma nota de la importancia de la economía digital para la creación de puestos de trabajo y PYME, en especial en sectores en los que Europa es tradicionalmente fuerte, como las industrias creativas, el patrimonio cultural y el turismo; considera que la realización del mercado único digital favorecerá el apoyo a las PYME y su desarrollo; opina que es preciso garantizar la disponibilidad del personal cualificado necesario en el ámbito de las TIC, así como que los ciudadanos europeos tengan las competencias necesarias para hacer uso de las tecnologías TIC; subraya que siempre se debe garantizar la integridad personal y la protección de los datos comerciales;
46. Hace hincapié en las oportunidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la productividad y la competitividad; subraya la necesidad de potenciar las posibilidades que ofrece el mercado único digital, y recuerda que el coste de crear una empresa emergente innovadora en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones se ha dividido por 100 en los últimos diez años, debido principalmente a tecnologías como la banda ancha ultrarrápida y ubicua, la computación en nube, el software de fuente abierta, los datos abiertos y el acceso a la información del sector público;
47. Destaca la necesidad de evitar la imposición de cargas reglamentarias excesivas a las PYME; considera que la Comisión debe trabajar con más empeño para cumplir el compromiso asumido en 2011 de proponer una reglamentación menos estricta para las PYME;
48. Considera que la realización del mercado único digital favorecerá el apoyo a las PYME y su desarrollo; opina que es preciso garantizar la disponibilidad del personal cualificado necesario en el ámbito de las TIC, así como que los ciudadanos europeos tengan las competencias necesarias para hacer uso de las tecnologías TIC;

49. Destaca la necesidad de mejorar la eficiencia global de las empresas mediante proyectos e instrumentos que permitan afrontar el reto de la recuperación de energía, a fin de favorecer un descenso de los costes energéticos;
50. Opina que las microempresas deben beneficiarse de exenciones automáticas e incluirse solo en los reglamentos que les sean favorables;
51. Considera que la Comisión y los Estados miembros deben promover sistemas que faciliten el acceso al mercado laboral de los profesionales que accedan por primera vez a él, en especial reduciendo la complejidad y el coste de trabajar por cuenta propia, por ejemplo, reduciendo los costes laborales indirectos; insta, en este sentido, a que se elabore una definición europea de «autoempresario» para actividades relacionadas con la economía digital europea;
52. Destaca la necesidad de potenciar las normativas europeas en materia de trazabilidad de los productos, a fin de combatir la falsificación y crear un instrumento válido para estimular el crecimiento de las PYME;
53. Subraya que la reducción de las obligaciones relativas a la información y la documentación no debería hacer peligrar los derechos fundamentales de los trabajadores ni la salud laboral y la seguridad;
54. Destaca que la administración electrónica es especialmente favorable para los emprendedores, máxime para las PYME, que a menudo se enfrentan a obstáculos insuperables a la hora de realizar actividades transfronterizas en el territorio de la UE, ya que supone una reducción de las cargas y los costes administrativos, incrementa la productividad, la eficiencia, la competitividad, la transparencia, la apertura, la eficacia de las políticas, la accesibilidad y la racionalización de los procedimientos;
55. Considera que la reciente Comunicación de la Comisión sobre la adecuación de la normativa (REFIT) debe ser el punto de partida de un esfuerzo más ambicioso encaminado a construir una UE más competitiva mediante la reducción de la carga reglamentaria para las empresas por medio de las iniciativas de simplificación, las comprobaciones de adecuación y la retirada y derogación de actos legislativos.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	28.11.2013
Resultado de la votación final	+: 38 -: 7 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Josefa Andrés Barea, Jean-Pierre Audy, Ivo Belet, Jan Březina, Giles Chichester, Jürgen Creutzmann, Pilar del Castillo Vera, Christian Ehler, Vicky Ford, Adam Gierek, Norbert Glante, Fiona Hall, Kent Johansson, Romana Jordan, Krišjānis Kariņš, Philippe Lamberts, Bogdan Kazimierz Marcinkiewicz, Angelika Niebler, Jaroslav Paška, Vittorio Prodi, Miloslav Ransdorf, Herbert Reul, Teresa Riera Madurell, Jens Rohde, Paul Rübig, Salvador Sedó i Alabart, Francisco Sosa Wagner, Konrad Szymański, Patrizia Toia, Evžen Tošenovský, Catherine Trautmann, Ioannis A. Tsoukalas, Marita Ulvskog, Vladimir Urutchev, Adina-Ioana Vălean, Alejo Vidal-Quadras
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Rachida Dati, Roger Helmer, Jolanta Emilia Hibner, Seán Kelly, Holger Kraemer, Werner Langen, Zofija Mazej Kukovič, Alajos Mészáros, Vladimír Remek, Silvia-Adriana Țicău